

SOLICITA: Rectificación de apellido en  
RD N° 001926

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO- ILAVE

Yo, Gretty Durand Cruz, identificada con DNI N° 01340931, con domicilio en el Jr. 24 de Junio N° 163 de la ciudad de Puno, Nro de celular ~~988882143~~, docente de la IEP. N° 70730 Pallallmarca, con el debido respeto me presento y digo:

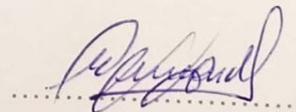
Que, habiendo revisado mi Resolución Directoral N° 001926-2023-DUGELEC, de fecha 28 de diciembre de 2023 se observa un error de mi apellido paterno en la primera parte, el cual solicito se rectifique según corresponda. ~~DICE: DURAN; DEBE DECIR: DURAND;~~ asimismo adjunto copia de la resolución a rectificar y copia de mi DNI.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Ud. acceder a mi petición

por ser de justicia.

Ilave, 06 de mayo de 2024



Gretty Durand Cruz,  
DNI N° 01340931





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001926 -2023-DUGELEC

ILAVE,

28 DIC 2023

Visto, el expediente administrativo N° 11546-2023, Informe escalafonaria N° 01367-2023-UGELEC, solicita el reconocimiento de tiempo de servicio, la administrada **GRETTY DURAN CRUZ**, demás documentación adjunta diez (10) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 11546-2023 de fecha 11 de octubre del 2023, Informe escalafonaria N° 01367-2023-UGELEC, la administrada **GRETTY DURAN CRUZ**, con DNI N° 01340931, donde solicita reconocimiento de años de servicio de contrato docente a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, según el Artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas de acuerdo al D.S. N° 004-2013-E.D, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944 de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, l Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados considerando lo señalado en el presente documento. Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Local (DRE/UGEL), evaluar la solicitud con la documentación pertinente presentada por los profesores y proceder a emitir el acto resolutive correspondiente, de corresponder, Actos resolutive que no se ciñan a lo señalado es nulo de pleno derecho;

Que, el literal c), 6.1.8 de Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legar de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO Ley N° 27444 por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444," Ley del Procedimiento Administrativo General, R.VM. N° 112-2023-MINEDU y otras normas conexas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1° RECONOCER:** cuatro (04) años, dos (02) meses y catorce (14) días de tiempo de servicios por contratos docente a la **GRETTY DURAN CRUZ**, con Código Modular N° 1001340931 Profesora de la I.E. P. N° 70730 del ámbito de la UGEL El Collao.



N° R.D.	FECHA	VIGENCIA	DIAS	MESES	AÑOS
			0313	25-04-2008	01-04-2008 al 31-12-2008
0214	20-02-2009	02-03-2009 al 31-12-2009	29	09	--
1178	30-05-2011	24-04-2011 al 23-05-2011	--	01	--
1436	17-07-2011	24-05-2011 al 22-06-2011	--	01	--
0954	10-04-2013	14-03-2013 al 31-12-2013	17	09	--
000342	27-02-2014	03-03-2014 al 31-12-2014	28	09	--
000705	18-03-2015	01-03-2015 al 31-12-2015	--	10	--
SUB TOTAL			74	48	
TOTAL			14	02	04

Artículo 2° . - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, el reconocimiento los años de servicio de contrato.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abog. I  
nmbj/Proy 457  
20- 12- 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
EFES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Hoquin*

Lic. Wilson R. Mamani Hoquin  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

